

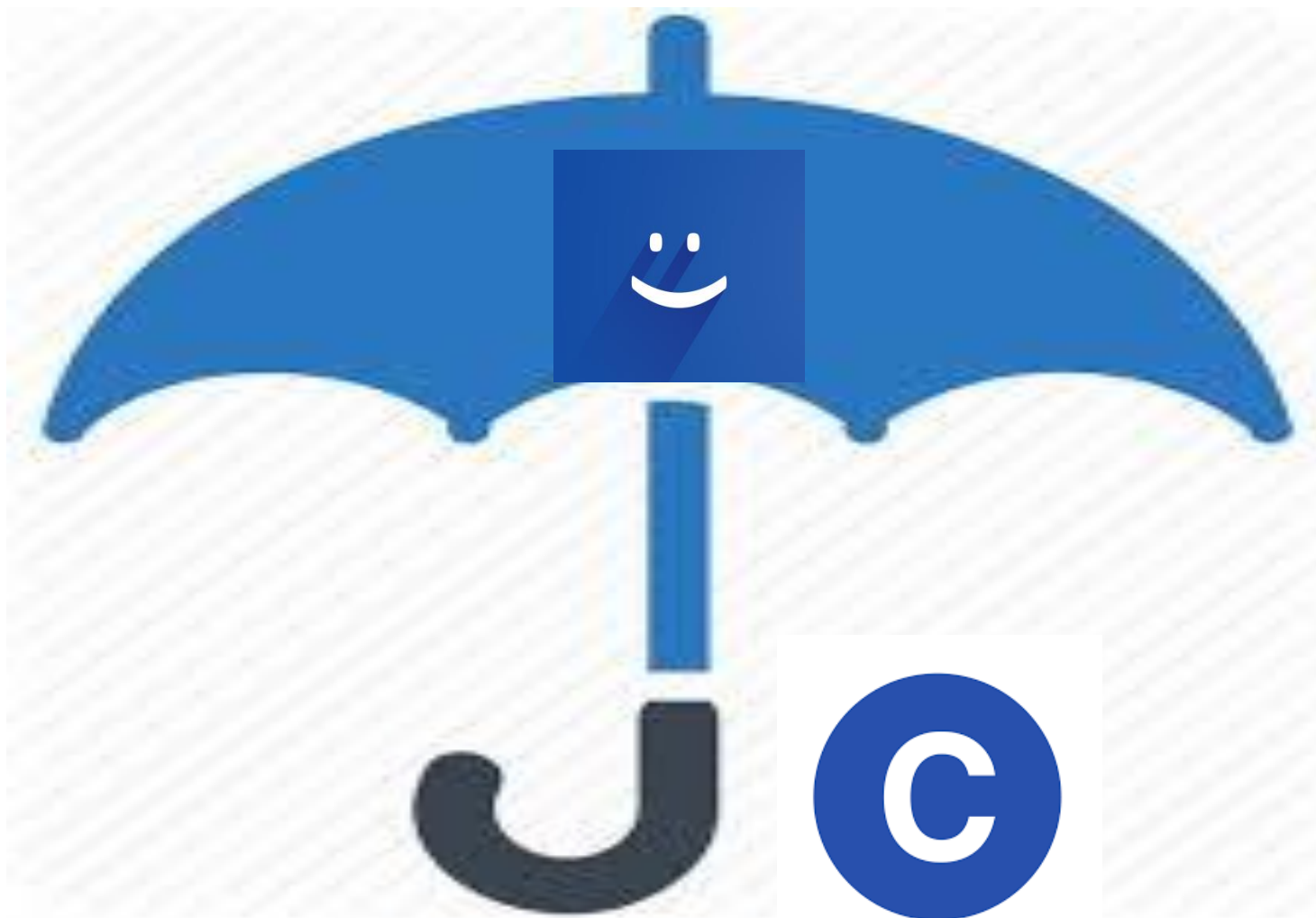
Cultura Justa positiva.

**FLORENTINO-GREGORIO RUIZ
YAMUZA. Magistrado.**

Sevilla, 10-11 de mayo 2018.



SEVILLA



«Cultura justa»: aquella en la que no se castigue a los operadores y demás personal de primera línea por sus acciones, omisiones o decisiones cuando sean acordes con su experiencia y capacitación, pero en la cual no se toleren la negligencia grave, las infracciones intencionadas ni los actos destructivos; (Art.2 Reglamento UE 376/2014)

Marco Legal

Legislación Europea sobre seguridad y CJ

Legislación Nacional sobre seguridad y CJ

Legislación Española, Penal, civil y contencioso administrativa

La Jurisprudencia

Las expectativas

Asegurar la confidencialidad del reporte de incidencias y problemas

Garantizar el blindaje de la información reportada

Fomentar el reporte

Incrementar la seguridad

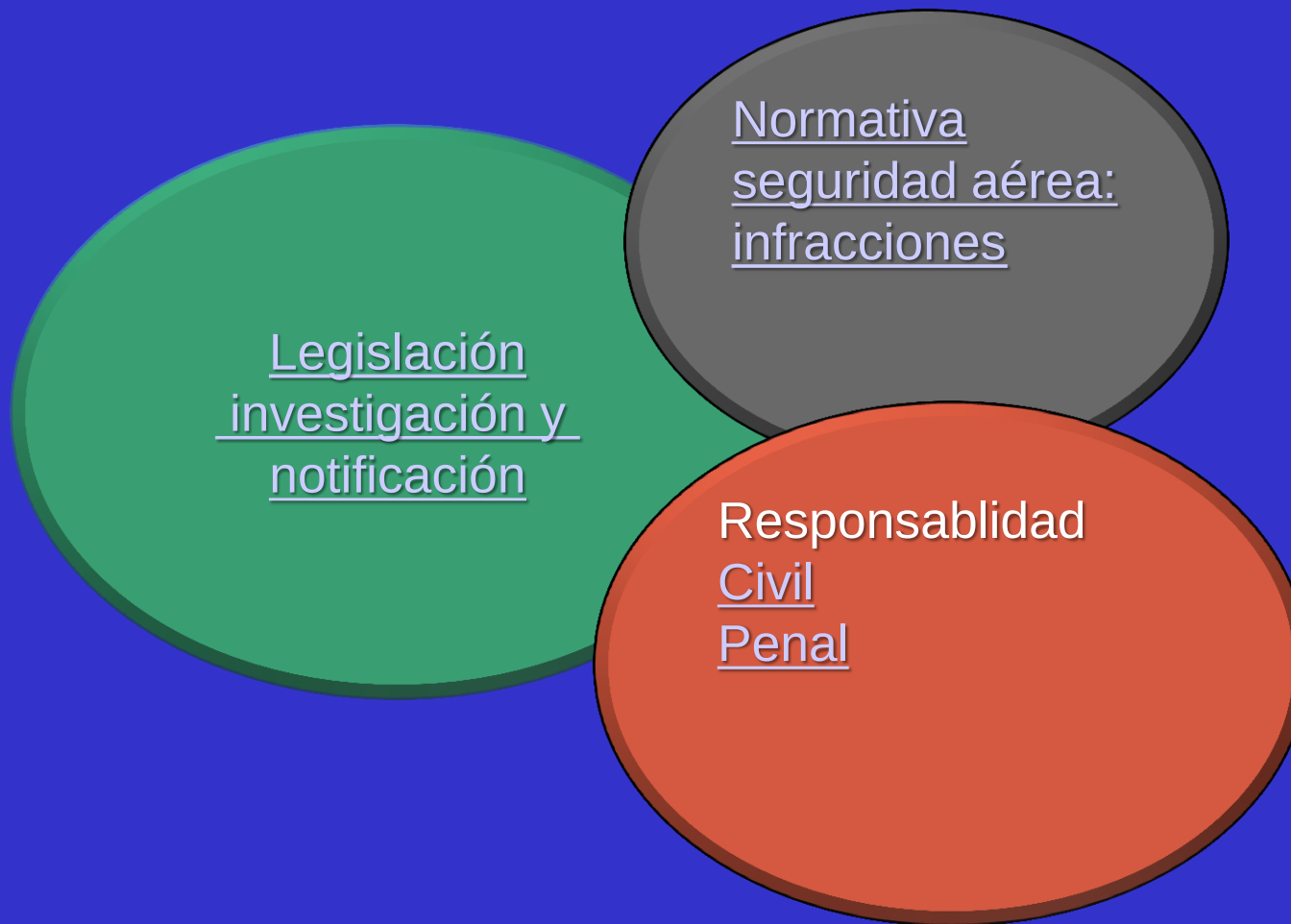
La realidad

Las opiniones de los OPL

Resultados tangibles en materia de seguridad

La práctica de los Tribunales

Las vías de mejora



Reglamento (UE) 996/10, investigación accidentes.

Art. 14 securización información → qué información? (registros de voz y FDR)

14.3 Administración de Justicia o Autoridad competente*

Flujo Información: Informe→recomendaciones→adopción medidas por destinatario

Depósito central información

Reglamento (UE) 376/14, reporte y análisis ocurrencias

Art. 15. Confidencialidad y no uso información con fines sancionatorios y sólo para mejorar la seguridad

Art. 16.6 Sin perjuicio de la legislación penal nacional, no se entablarán procedimientos por acciones reportadas no premeditadas y realizadas por descuido

16.10 Excepciones. Conducta indebida deliberada omisión manifiesta, o importante y grave del deber de diligencia ante un riesgo evidente y una falta profesional grave a la hora de prestar la diligencia que evidentemente se requiere en esas circunstancias, dando lugar a daños previsibles a personas o bienes o que comprometan gravemente el nivel de la seguridad aérea.

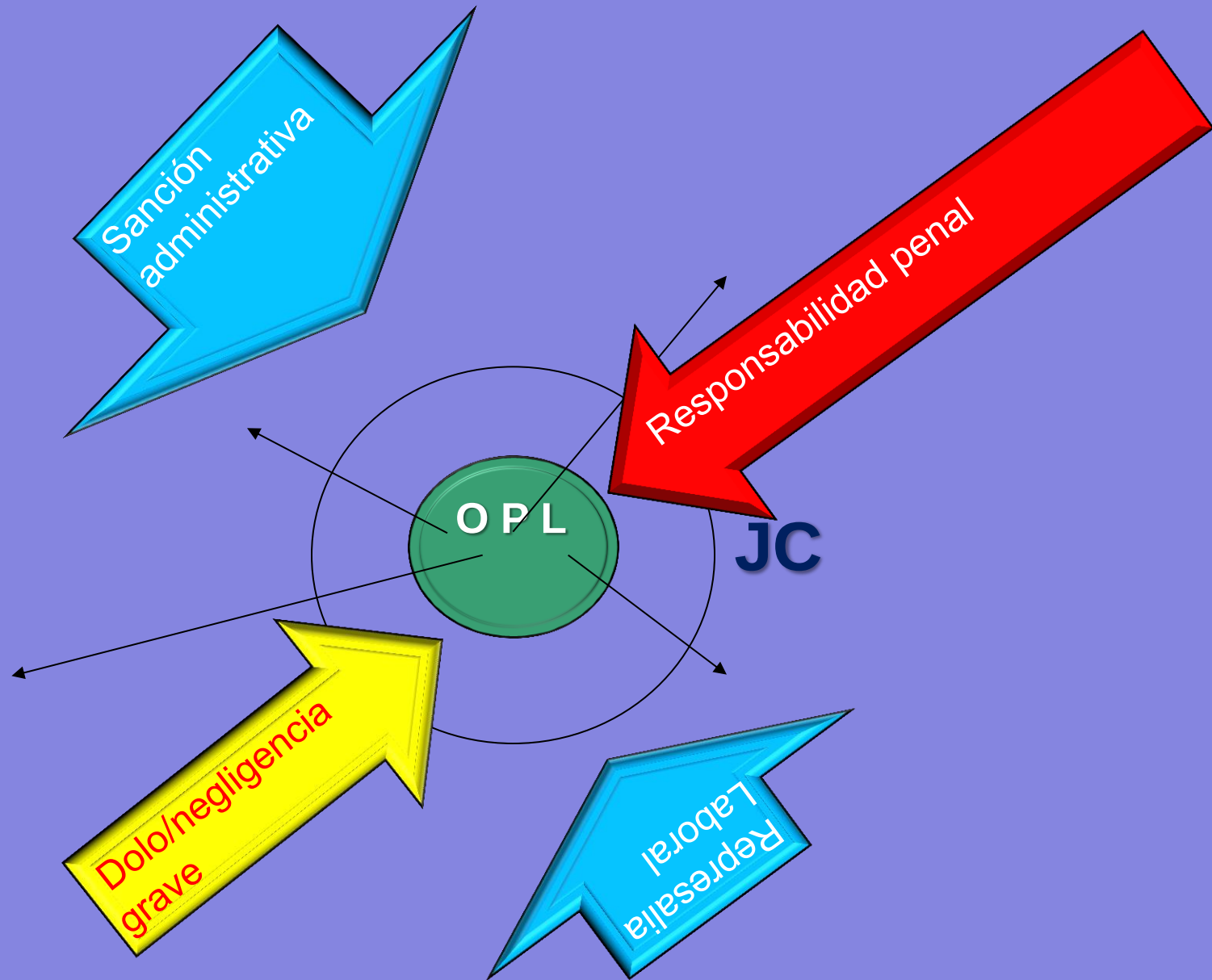
Reglamento (UE) 2015/1018, clasificación y notificación de sucesos

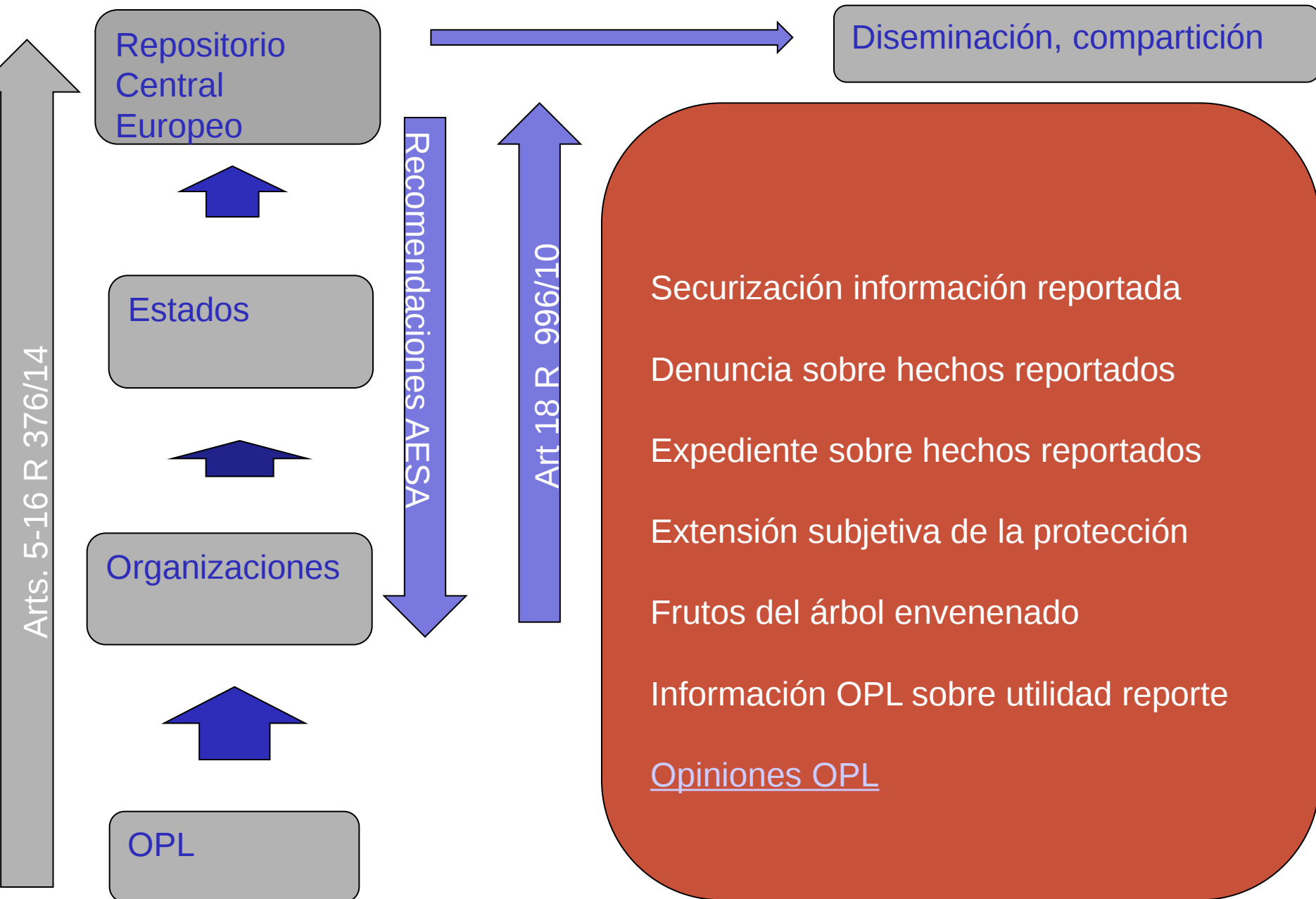
Ley Seguridad Aérea 2003

Art. 11 información reportada voluntariamente no podrá utilizarse en procedimientos administrativos salvo dolo o negligencia grave.

Art. 12.2 no efectos adversos en puesto de trabajo, salvo mala fe

Art. 19 Comunicación información reportada a órganos judiciales o Fiscal para investigación y persecución de delitos





Marco operacional (transversal)

Normativa

Decisiones grandes operadores

- Coherentes con estrategias de seguridad, de eficiencia, comercial u otras
- Adoptadas tras un proceso de deliberación y toma de decisión
- Generadoras de un ecosistema operacional
- Adaptadas a la normativa en materia de seguridad *
- Adaptadas a reportes en materia de seguridad *

Actuación OPL

- Conformes con la normativa *
- Coherentes con las estrategias de los grandes operadores
- Adaptadas al contexto operativo
- Adoptadas de forma protocolizada o en situaciones imprevistas

El escenario



Factores que propician la apertura de un proceso penal

- Acusación particular (101 LECr.)
- Exigencia cumulativa de responsabilidad civil (109-111 LECr.)
- Efecto de la implementación en España de los Reglamentos?

Atribución de la responsabilidad penal

Acción u omisión

Típica-----Código Penal. Ley 209/1964, de 24 de diciembre, Penal y Procesal de la Navegación Aérea

Antijurídica

Culpable -----**Dolo** (directo/eventual/consecuencias necesarias/indiferencia)
Culpa (imprudencia/negligencia)

Punible

Acción

Resultado

Volición

Imprudencia

simple

grave

temeraria

Inecuación culpa/resultado
Resultado en imprudencia
Umbral de punición

Dolo

Eventual/indiferencia/consecuencias

Directo

Código Penal



- Homicidio → Imprudencia grave (profesional) /menos grave (142)
- Lesiones → Imprudencia grave (profesional)/,menos grave (152)
(147,149,150) (149,150)
- Daños por imprudencia grave > 80.000€

Homicidio, lesiones, daños dolosos

Estragos (346)

Deber de impedir determinados delitos (450)

Ley Penal y procesal navegación aérea (209/1964)

Título II, De los delitos

-Contra la seguridad de la nave (plan vuelo, 15,vuelos arriesgados, 17, peso/cargas 18)

- Contra el tráfico aéreo (influencia bebidas alcohólicas, 31 y 32)

- Capítulo VII, Imprevisión, imprudencia o impericia

El que en el ejercicio de funciones de la navegación aérea ejecute, por imprevisión, imprudencia o impericia *graves (simples)* un hecho que, si mediare malicia constituiría delito-

Resultado muerte lesiones graves, daños (65)

Título III, De las faltas

Ryanair FR9672. Rome, 7 September 2005

Lost pathway

RYANAIR UNSTABLE APPROACH – THE SEQUENCE OF EVENTS

1. Flightpath after diversion to Fiumicino

The facts → required expertise/expert teams

Boeing 737 approaching Ciampino lost situational awareness and diverted to Fiumicino with adverse weather.

The crew began to miss ATC instructions and descended below assigned altitudes, getting into conflict with other traffic was not able to approach Fiumicino as well and finally diverted to Pescara, where the airplane landed safely with just 1520 kg of fuel remaining.

ASNVR Report

Primary cause → the incorrect operation and conduct of flight by the flight crew in adverse weather at the unplanned and unbriefed diversion to Rome's Fiumicino Airport.

Contributing causes →

- The captain's state of mind, illness
- The limited experience by the first officer
- Poor cockpit resource management and crew cooperation
- Inappropriate information provided by air traffic control in non-standard language
- Inadequate analysis of weather data by the flight crew
- Incorrect use of onboard weather radar by flight crew
- Absence of timely available ground radar based weather data in the Rome approach sectors
- Absence of the minimum safe altitude warning on the approach radar of Rome's air traffic control

Diapositiva 4

Legislación Investigación y notificación. Normativa seguridad aérea e infracciones.

https://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/AVIACION_CIVIL/INFORMACION/NORMATIVA/NORMATIVA_BASICA/DISPOSICIONES_BASICAS/DISPOSICIONES_NACIONALES/CONS_LEY212003.htm

Responsabilidad civil.

https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?modo=1&id=034_Codigo_Civil_y_legislacion_complementaria

Responsabilidad penal.

https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=038_Codigo_Penal_y_legislacion_complementaria&modo=1

Diapositiva 7

Opiniones OPL

https://www.futuresky-safety.eu/wp-content/uploads/2016/12/FSS_P5_LSE_D5.4_v2.0.pdf

Diapositiva 11

Ley procesal y penal de la seguridad aérea (CENDOJ)

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Diapositiva 13

Yak 42

https://es.wikipedia.org/wiki/Accidente_del_Yak-42_en_Turqu%C3%ADa